

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2442.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 80/2000.- En Melilla, a 17 de julio de dos mil.- El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de Primera Instancia de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 33/2000 a instancia de D. Antonio Tebar Prado, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero y asistido del Letrado Sr. Cabo Tuero, contra Herederos Indeterminados de don Camilo López López Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de don José Antonio Tebar Prado contra Herederos Indeterminados de D. Camilo López López debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que otorguen escritura pública de la vivienda sita en C/. Coroneles Lacasa núm. 8 a favor del actor y para el caso de no hacerlo se ejecutará en la forma legalmente prevista. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos interminados de D. Camilo

López López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 31 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

2443.- Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Melilla.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de Familia. Divorcio Contencioso n.º 46/00.

Emplazado.

Helle Munk Madsen.

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo.

Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 31 de julio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.